

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.542/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Acta del Comité de Evaluación Técnico y Económico Propuesta Pública denominada Suministro de Servicios de Abastecimientos de Medicamentos y Suplemento para Farmacia Comunitaria Municipal Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 14 de Julio de 2016, la cual propone declarar desierta la licitación, en circunstancias que de las 3 ofertas recibidas, la única que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en las Bases fue la proponente Yannet Swaneck Carvajal, la cual no se considera conveniente a los intereses municipales, siendo declarada inadmisibles, aplicándose por tanto, lo dispuesto en el Artículo 52 de las Bases Administrativas; Memorandum N° 657/16 de 28 de Abril de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.



DECRETO:

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 037/2016**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID N° 3447-96-LQ16, denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos y Suplementos para Farmacia Comunitaria Municipal perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", en circunstancias que de las 3 ofertas recibidas, la única que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en las Bases fue la proponente Yannet Swaneck Carvajal, la cual no se considera conveniente a los intereses municipales, siendo declarada inadmisibles.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Dir. Jurídica